

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No. 87 - Diciembre 29 de 2021

CONTIENE

ACUERDO PCSJA21-11900 DE 2021 1
**“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias en la Dirección Ejecutiva
de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración
Judicial y Oficinas de Coordinación Administrativa, y se dictan otras
disposiciones”**

ACUERDO PCSJA21-11901 DE 2021 10
**“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas en el Consejo
Superior de la Judicatura, y se dictan otras disposiciones”**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11900
29 de diciembre de 2021

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Coordinación Administrativa, y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 22 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11571, PCSJA20-11587, PCSJA20-11620 de 2020, PCSJA21-11743, PCSJA21-11767, PCSJA21-11798 y PCSJA21-11866 de 2021 dispuso la creación de unos cargos con carácter transitorio en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Coordinación Administrativa, medidas fueron prorrogadas mediante el PCSJA20-11703 de 2020, hasta del 31 de diciembre de 2021.

El Consejo Superior de la Judicatura, evaluó el cumplimiento de las metas y el impacto de las citadas medidas transitorias para prestar apoyo la Dirección Ejecutiva y las direcciones seccionales a los despachos judiciales a nivel nacional, con sustento en la información reportada a los consejos seccionales de la judicatura, las direcciones seccionales de administración judicial y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE.

El documento técnico arrojó como resultado la necesidad de prorrogar los cargos creados con carácter transitorio en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Coordinación Administrativa, los cuales serán financiados con los recursos asignados en el Decreto 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* en la unidad 2701-02 denominada Consejo Superior de la Judicatura.

La Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con oficio DEAJCER21-235 de diciembre 23 de 2021, certificó el saldo de apropiación disponible Gastos de Personal – Personal Supernumerario y Planta Temporal para la Unidad 2701-02 denominada Consejo Superior de la Judicatura, por un monto de \$ 16.000.000.000.

Por consiguiente, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, considera viable prorrogar algunos cargos transitorios creados en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Coordinación Administrativa, para prestar apoyo a los despachos de todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial a nivel nacional con el fin de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia.

ACUERDA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 1.º Prórroga de cargos transitorios en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2022, los siguientes cargos transitorios en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

1. En el Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial:
 - Un cargo de Profesional Universitario grado 20, creado con el acuerdo PCSJA20-11587 de 2020, prorrogado con Acuerdo PCSJA20-11703.
 - Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 11- Ingenieros de Sistemas, creados con el acuerdo PCSJA20-11571 de 2020, prorrogado con Acuerdo PCSJA20-11703.
2. En el Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial - Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología:
 - Un cargo de Profesional Universitario grado 14, creado con el acuerdo PCSJA21-11798 de 2021.
 - Un cargo de Profesional Universitario grado 11, creado con el acuerdo PCSJA21-11743 de 2021.
 - Dos cargos de Profesional Universitario grado 11, creados con el acuerdo PCSJA21-11798 de 2021.
3. En la Unidad de Planeación:
 - Un cargo de Profesional Universitario grado 20, creado con el acuerdo PCSJA20-11620 de 2020, prorrogado con Acuerdo PCSJA20-11703.
4. En la Unidad de Compras Públicas - División de Contratos:
 - Un cargo Profesional Universitario grado 16, creado con el acuerdo PCSJA21-11743 de 2021.
 - Un cargo de Profesional Universitario grado 11, creado con el acuerdo PCSJA21-11798 de 2021.
5. En la Unidad de Compras Públicas - División de Estructuración de Compras Públicas:
 - Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 11, creados en el acuerdo PCSJA21-11798 de 2021.

6. En la Unidad de Recursos Humanos - División de Asuntos Laborales:

- Un Profesional Universitario grado 16, creado con el acuerdo PCSJA21-11743 de 2021.

7. En la Unidad de Asistencia Legal - División de Cobro Coactivo:

- Un Profesional Universitario grado 11, creado con el acuerdo PCSJA21-11743 de 2021.

8. En la Unidad de Presupuesto - División de Ejecución Presupuestal:

- Un Profesional Universitario grado 11, creado con el acuerdo PCSJA21-11743 de 2021.

9. En la Unidad de Informática:

- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creados con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 2.º Prórroga de cargos transitorios en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2022 los siguientes cargos transitorios en las direcciones seccionales de administración judicial, así:

1. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado en el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado en el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

2. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla:

- Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creados en el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

3. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 11, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Dos (2) cargos de Técnico en sistemas grado 10, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 09, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

4. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga:

- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

5. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali:

- Un cargo de Asistente Administrativo grado 06, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

6. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena:

- Un cargo de Asistente Administrativo grado 06, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

7. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

8. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

9. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:

- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

10. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín:

- Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 11, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 06, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

11. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 07, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

12. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva:

- Un cargo de Asistente Administrativo grado 06, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

13. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto:

- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

14. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

15. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

16. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

17. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.

18. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja:

- Dos cargos de Profesional Universitario grado 09, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11866 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

19. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Un cargo de Asistente Administrativo grado 05, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

20. En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 09, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.
- Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 05, creados con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021.

ARTÍCULO 3.º Terminación de unas medidas transitorias. Terminar las medidas transitorias correspondientes a los cargos de Profesional Universitario grado 09 creados mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga y Cúcuta.

OFICINAS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 4.º Prórroga de cargos transitorios en las Oficinas de Coordinación Administrativa. Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2022, los siguientes cargos transitorios en las Oficinas de Coordinación Administrativa, creados mediante acuerdo PCSJA21-11767 de 2021, así:

1. Un cargo de Asistente Administrativo grado 05 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Arauca.
2. Un cargo de Asistente Administrativo grado 05 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.
3. Un cargo de Asistente Administrativo grado 05 en la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés.
4. Un cargo de Asistente Administrativo grado 05 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó.
5. Un cargo de Asistente Administrativo grado 05 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia.
6. Un cargo de Asistente Administrativo grado 05 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

ARTÍCULO 5.º Perfiles, requisitos, funciones y metas de los cargos prorrogados.

Los cargos transitorios prorrogados mediante el presente acuerdo, tendrán los perfiles, requisitos, funciones y metas dispuestas en los acuerdos PCSJA20-11571, PCSJA20-11587, PCSJA20-11620 de 2020, PCSJA21-11743, PCSJA21-11767, PCSJA21-11798 y PCSJA21-11866 de 2021.

ARTÍCULO 6.º Creación de cargos transitorios en las direcciones seccionales de administración judicial.

Crear, a partir del 3 de enero y hasta el 31 de agosto de 2022, los siguientes cargos en las direcciones seccionales de administración judicial, así:

1. Un cargo de Profesional Universitario grado 09 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
2. Un cargo de Profesional Universitario grado 09 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO 7.º Perfiles, requisitos, funciones y metas de los cargos creados.

Los cargos creados en el artículo 5.º del presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos, funciones y metas, así:

a.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	9
DEPENDENCIA	Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de arquitectura o ingeniería civil.		
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia.	NÚMERO CARGOS	1

FUNCIONES:

1. Presentar informes sobre los apoyos a los proyectos en lo relacionado con las normas de sismo resistencia para estructuras de las edificaciones.
2. Presentar informes del componente técnico pertinente para los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones y presupuestos para la contratación de los diseños, asesorías, construcción, interventorías, mejoramiento y mantenimiento de las edificaciones.
3. Elaborar informes de requerimientos técnicos que se necesiten en la dirección seccional.
4. Presentar informes sobre el cumplimiento de las especificaciones, presupuestos, cronogramas, planos y calidad de las obras durante la ejecución de los proyectos asignados.

5. Entregar actualizado el archivo de las normas y especificaciones técnicas para las obras de mejoramiento y mantenimiento que se llevan a cabo en la Dirección Seccional.
6. Las demás que le sean asignadas por el superior.

METAS

1. Cumplir el 100% de las funciones asignadas.
2. Elaborar mensualmente todas las especificaciones técnicas, presupuestos y cronogramas de los proyectos asignados.
3. Presentar oportunamente el 100% de los informes solicitados.

b.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	9
UNIDAD – DEPENDENCIA	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA		
REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de derecho.	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia relacionada.		

FUNCIONES:

1. Elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos, estudios de mercado, términos de referencia, minutas de contratos, actos administrativos aprobatorios de pólizas y demás documentos necesarios para garantizar la fluidez, la legalidad y el perfeccionamiento de los procesos de contratación de la Dirección Seccional.
2. Proyectar los conceptos jurídicos para absolver las consultas de contenido jurídico que se formulen a la Dirección Seccional, en materia de contratación y/o servicios administrativos.
3. Dar respuesta a los requerimientos de las entidades públicas y privadas y a las personas particulares que aduzcan un interés jurídico relevante, en materia de contratación y/o servicios administrativos.
4. Ejercer el control y vigilancia de los aspectos jurídicos que impliquen la ejecución de los contratos celebrados por el Consejo Seccional de la Judicatura.
5. Prestar asesoría jurídica en materia de contratación a la Dirección Seccional, para el ejercicio de la función pública a su cargo.

6. Elaborar las solicitudes de cotización a los proveedores para la elaboración de los estudios de mercado, evaluar los procesos de contratación, responder observaciones, solicitar subsanaciones, administrar la plataforma SECOP II y en general, realizar todo lo relacionado con la etapa precontractual.
7. Ejercer la custodia de los expedientes contractuales.
8. Apoyar la Secretaria Técnica del Comité de Contratación de la Dirección Seccional.
9. Realizar la revisión jurídica de las liquidaciones de contratos.
10. Las demás que le asigne el superior inmediato, de acuerdo con el Área de desempeño.

METAS

1. Responder la contestación de solicitudes y peticiones relacionadas con el proceso de contratación y/o servicios administrativos.
2. Mantener actualizada la plataforma del SECOP II.
3. Garantizar que la ejecución destinada a la contratación de bienes, servicios e inversión, se mantenga en un avance del 95%.
4. Generar y enviar informes mensuales la Unidad de Infraestructura, y el Informe Regionalizado de Contratación de la Dirección Ejecutiva, los que cursan para la CGR.
5. Levantar, suscribir y custodiar las actas de contratación, según la programación de las reuniones del Comité de Contratación.
6. Elaboración de los consolidados de evaluación dentro de cada uno de los procesos contractuales.

ARTÍCULO 7.º Informes mensuales. Cada director de unidad y director seccional hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas a cada cargo transitorio conforme lo regulado en los acuerdos enunciados en el artículo anterior. Los informes de seguimiento y cumplimiento de metas deberán enviarse de forma bimensual a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro los primeros cinco (5) días hábiles del bimestre.

El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar las medida transitorias cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los cinco primeros días del bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado en transitorias no cumple los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

5. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

ARTÍCULO 8.º Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certificó la existencia de recursos para la vigencia 2022, que financian las medidas previstas en este acuerdo, y para el efecto cada dirección seccional hará el respectivo registro presupuestal en el SIIF.

ARTÍCULO 9.º Vigencia. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/JAGT

ACUERDO PCSJA21-11901 29 de diciembre de 2021

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas en el Consejo Superior de la Judicatura, y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 22 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante los acuerdos PCSJA20-11488, PCSJA20-11587, PCSJA20-11640 de 2020, PCSJA21-11733, PCSJA21-11737, PCSJA21-11767, PCSJA21-11777, PCSJA21-11804, PCSJA21-11823 de 2021 se dispuso la creación de unos cargos con carácter transitorio en la Presidencia, Oficina de Comunicaciones y en algunas Técnicas Unidades del Consejo Superior de la Judicatura.

Que las citadas medidas fueron prorrogadas mediante los acuerdos PCSJA20-11543, PCSJA20-11579, PCSJA20-11591, PCSJA20-11640 y con el PCSJA20-11703 de 2020, se prorrogaron hasta del 31 de diciembre de 2021.

El Consejo Superior de la Judicatura, evaluó el cumplimiento de las metas y el impacto de las citadas medidas transitorias, con sustento en la información reportada a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE.

El documento técnico arrojó como resultado la necesidad de prorrogar los cargos creados con carácter transitorio en la Presidencia, Oficina de Comunicaciones y en algunas Unidades Técnicas del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales serán financiados con los recursos asignados en el Decreto 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* en la unidad 2701-02 denominada Consejo Superior de la Judicatura.

La Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con oficio DEAJCER21-235 de diciembre 23 de 2021, certificó el saldo de apropiación disponible Gastos de Personal – Planta Transitoria para la Unidad 2701-02 denominada Consejo Superior de la Judicatura, por un monto de \$ 16.000.000.000.

Por consiguiente, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, la Corporación considera viable prorrogar algunos cargos transitorios que prestan apoyo desde sus unidades técnicas al Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga de cargos transitorios en el Consejo Superior de la Judicatura. Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2022, los siguientes cargos transitorios en el Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. En la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura:
 - Un Profesional Universitario grado 21, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703
 - Un Técnico en Sistemas grado 13, creado con el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
2. En cada uno de los despachos de magistrado del Consejo Superior de la Judicatura:
 - Un cargo de Profesional Especializado grado 33, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11737 de 2021
3. En la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura:

- Un Profesional Universitario grado 20, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogados con los acuerdos PCSJA20-11543, PCSJA20-11579 y PCSJA20-11703
- Un Profesional Universitario grado 16, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.

ARTÍCULO 2.º Prórroga de cargos transitorios en las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2022 los siguientes cargos en las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. En la Unidad de Administración de la Carrera Judicial:

- Un Profesional Especializado grado 33, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11823 de 2021
- Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21, creados mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 21, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Siete (7) cargos de Profesional Universitario grado 16, creados mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 16, creados mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Un Técnico en Sistemas grado 11, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.

2. En el Centro de Documentación Judicial:

- Un cargo de Profesional Especializado grado 33, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Un cargo de Profesional Universitario grado 21, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, creados mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 16, creados mediante el acuerdo PCSJA20-11587 de 2020, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 14, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Un cargo de Profesional Universitario grado 13, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11587 de 2020, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 11, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.

3. En la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”:

- Un cargo de Profesional Especializado grado 33, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11640 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Especializado grado 25, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11640 de 2020, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 21, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11640 y PCSJA20-11703.
- Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, creados mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14, creados mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11640 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 14, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11640 de 2020, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11703.
- Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14, creados mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021

4. En la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico:

- Un cargo de Profesional Especializado grado 33, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 21, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11587 de 2020, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11703.
- Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21, creados mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 19, creados mediante el acuerdo PCSJA21-11733 de 2021
- Cinco (5) cargos de Profesional Universitario grado 16, creados mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.

5. En el Registro Nacional de Abogados:

- Un cargo Profesional Especializado grado 33, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Un cargo de Profesional Universitario grado 14, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 14, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Cuatro cargos de Profesional Universitario grado 14, mediante con el acuerdo PCSJA21-11804 de 2021

- Un cargo de Técnico en Sistemas grado 11, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Técnico en Sistemas grado 11, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Un cargo de Técnico en Sistemas grado 11, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11804 de 2021

ARTÍCULO 3.º Terminación de unas medidas transitorias. Terminar las siguientes medidas transitorias en las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. En la Unidad de Administración de la Carrera Judicial:

- Un Profesional Especializado grado 25, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Profesional Universitario grado 16, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 16, creados mediante el acuerdo PCSJA21-11823 de 2021

2. En la Unidad de Auditoría:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 16, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.
- Un cargo de Técnico en Sistemas grado 16, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11591 y PCSJA20-11703.

3. En la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”:

- Un cargo de técnico grado 12, creado mediante el acuerdo PCSJA20-11640 de 2020, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11703.

4. En la Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo:

- Un cargo de Profesional Universitario grado 21, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021
- Un cargo de Profesional Universitario grado 14, creado mediante el acuerdo PCSJA21-11767 de 2021

ARTÍCULO 4.º Perfiles, requisitos, funciones y metas. Los cargos prorrogados tendrán los perfiles, requisitos, funciones y metas dispuestas en los acuerdos PCSJA20-11488, PCSJA20-11587, PCSJA20-11640 de 2020, PCSJA21-11733, PCSJA21-11737, PCSJA21-11767, PCSJA21-11777, PCSJA21-11804 y PCSJA21-11823 de 2021.

ARTÍCULO 5.º Creación de cargos transitorios. Crear, a partir del 3 de enero y hasta el 31 de agosto de 2022, cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 11 en el Registro Nacional de Abogados.

ARTÍCULO 6.º Perfiles, requisitos, funciones y metas de los cargos creados. Los cargos creados en el presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos, funciones y metas:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
DEPENDENCIA	Registro Nacional de Abogados.		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho.		
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia relacionada.	NÚMERO CARGOS	4

FUNCIONES

1. Atender y preparar para el director de la Unidad, todos los proyectos de decisiones concernientes al cumplimiento de la judicatura, como requisito alternativo para optar al título de Abogado, acciones de tutela e impugnaciones, que le sean asignados por reparto.
2. Elaborar proyectos de respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes de conceptos y consultas para la Dirección, relacionados con la misión que debe cumplir la Unidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y que le sean asignados por reparto.
3. Atención de los usuarios a nivel nacional, relacionados con asuntos de carácter jurídico.
4. Elaborar y presentar las estadísticas e informes que le sean solicitados por el director de la Unidad.
5. Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asigne el director de la Unidad.

METAS

1. Gestionar un estimado de 200 trámites relacionados con prácticas jurídicas, al mes
2. Proyectar un aproximado de 15 respuestas mensuales a derechos de petición, quejas y consultas de orden jurídico que le sean asignados por reparto.

3. Atender aproximadamente 30 usuarios al mes, a través de los medios dispuestos para tal fin, que requieran resolver temas relacionados con los trámites de la Unidad.

8. Gestionar y dar respuesta a la totalidad de los correos electrónicos que le sean asignados.

ARTÍCULO 7.º Informes mensuales. Cada director de Unidad hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas a cada cargo transitorio conforme lo regulado en los acuerdos enunciados en el artículo anterior. Los informes de seguimiento y cumplimiento de metas deberán enviarse de forma bimensual a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro los primeros cinco (5) días hábiles del bimestre.

El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar las medidas transitorias cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los cinco primeros días del bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado transitorio no cumple los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

ARTÍCULO 8.º Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certificó la existencia de recursos para la vigencia 2022, que financian las medidas previstas en este acuerdo, y para el efecto hará el respectivo registro presupuestal en el SIIF.

ARTÍCULO 9.º Vigencia. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCASJ/JAGT